

	GOBERNACIÓN	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Versión: 00	Página 1 de 1
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION		

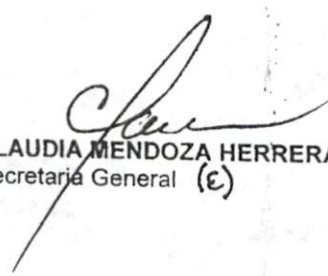
ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 277/ DE 2018.

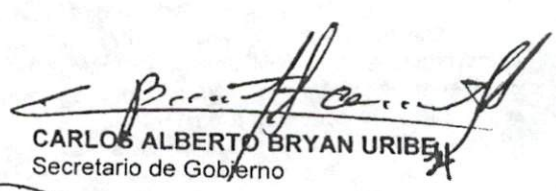
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JAMER ANTONIO ALVAREZ SIERRA✓
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.878.940.00)✓
PLAZO: DOS (2) MESES QUINCE DIAS (15)✓

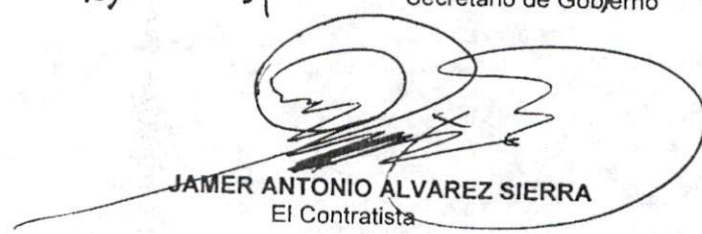
La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 40986399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto No. 0218 del 22 de junio de 2018, y facultada debidamente por el Decreto Departamental 0055 de Febrero de 2017, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JAMER ANTONIO ALVAREZ SIERRA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°18009770, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición No. 001 al contrato No 277 de 2018 que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 277 de 2018, cuyo objeto EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento en Prestar apoyo a la gestión dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control que adelanta la Secretaria de Gobierno a las organizaciones comunales de: 1) Brindar apoyo en la realización de visitas de Inspección, Vigilancia, Control y de seguimiento a las juntas de acción comunal y vivienda comunitaria que le sean asignadas, de acuerdo al Decreto 890/2008, donde se faculta al Gobierno para aplicar los correctivos necesarios a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales. 2) Apoyar a la Secretaria de Gobierno en las técnicas de formación dirigidas a las organizaciones comunales, que cualifiquen la competencia de todos sus miembros y garanticen una efectiva incidencia en el desarrollo de la organización comunal. 3) Coordinar con la secretaria de gobierno la creación de herramientas necesarias para fortalecer a las organizaciones comunales, tanto es estructura como en su funcionamiento, identificando la oferta institucional y la articulación de acciones y procesos a nivel local y municipal, para que incida positivamente en el mejoramiento de los niveles de gestión y desarrollo de las acciones comunales. 4) Apoyo a la Secretaria de Gobierno con las actividades de logística y administrativas que tenga lugar con relación a las juntas de acción comunal y de vivienda comunitaria que le sean asignadas. 5) Participar activamente en la organización y ejecución de las convocatorias a reuniones, talleres, jornadas de formación, y demás eventos relacionados con las organizaciones comunales y la secretaria de gobierno. B) Que mediante memorando No 365 se otorgó visto bueno a la adición. C) Que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato por lo tanto la administración departamental considera viable adicionar en tiempo y valor el contrato No 277 de 2018. D) Teniendo en cuenta lo anterior las partes convienen celebrar la presente adición No 001 al contrato 277 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No 277 de 2018 las cuales quedaran de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** el valor de la presente adición es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.878.940.00) M/cte.** Que será tomado del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal 2018, con cargo a la identificación presupuestal: **03-3-175-790** denominado Fortalecimiento del Liderazgo, experiencias locales de construcción de ciudadanía de políticas públicas con organizaciones de acción comunal en San Andrés Islas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3838 de Junio 25 de

	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 1

2018, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** la suma antes señalada será cancelada por **EL DEPARTAMENTO** en la siguiente manera: dos pagos de: **DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.751.576.00) M/CTE** y un pago de quince (15) días por **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (1.375.788.00) M/CTE** contra entrega de las actividades y productos esperados, previo certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario de Gobierno del Departamento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** el término de duración de la presente adición es de dos (2) meses Quince (15) contados a partir de la fecha de terminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones en el contrato de apoyo a la gestión No 277 de 2018 continúan vigentes y se entienden incorporados a la presente adición No. 001 al contrato 277 de 2018. **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICION:** Forman parte integral de esta adición los siguientes documentos: 1) **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3838** de junio 25 de 2018. 2) Justificación de la Prorroga, 3) Bo. Vo. del señor(A) Gobernador (A) (E) y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato adicional. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los veinticinco (25) días del mes de junio Dos mil dieciocho (2018).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA (E)
Secretaría General (E)


CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno


JAMER ANTONIO ALVAREZ SIERRA
El Contratista